



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

201

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990,
525 de 1990

CONSIDERANDO

Que el señor **DARIO MAURICIO VILLA VALDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.098, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO VILLA FC**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22 de enero de 2020 y Acta No. 001 de reunión de órgano de administración de fecha 22 de enero de 2020.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del órgano de administración sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del día 22 de enero de 2020.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuenta a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO VILLA FC**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución celebrada el 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO VILLA FC**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22 de enero de 2020 y Acta No. 001

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

201

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se dictan otras disposiciones"

de reunión de Órgano de Administración de fecha 22 de enero de 2020, para periodo estatutario, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	DARIO MAURICIO VILLA VALDEZ	72.306.098 ✓
VICEPRESIDENTE	DANIEL ANTONIO VILLA VASQUEZ	1.047.433.744 ✓
SECRETARIA	ROSIRIS DEL ROSARIO VASQUEZ HIDALGO	30.762.356 ✓
TESORERA	AIDA DANIELA VILLA VASQUEZ	1.047.466.652 ✓
VOCAL	KARELYS MARIA REDONDO CASTILLO	1.047.469.311 ✓

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARNOBYS ENRIQUE MARZAN NAVAS	73.146.258 ✓	70111-T ✓
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE NATIVIDAD RODRIGUEZ LEON	7.958.119 ✓	101742-T ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
POR LA ASAMBLEA	DEIRY ZAMBRANO BRIEVA	45.556.062 ✓
POR LA ASAMBLEA	MARCOS RAFAEL TABOADA ACOSTA	1.143.338.053 ✓
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	CAROLINA ANDRADE VEGA	1.143.382.230 ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

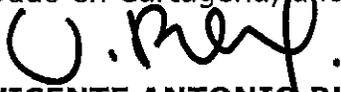
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 de marzo 2021

Dado en Cartagena, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales, P.E. Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**